

**Universidad  
Popular del Cesar**

RECTORÍA

**Juntos Hacemos Más**  
*Por la Universidad*

**RESOLUCION No. 586 - FECHA: 11 MAR 2015**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA CONVOCATORIA  
PÚBLICA No. 003-2015**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de Marzo de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Popular del Cesar, es un Establecimiento Público Autónomo creado mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976.

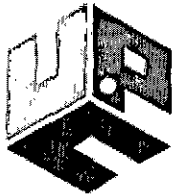
Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de Febrero de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad", se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que con base en los estudios previos elaborados por la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 265 del 02 de Marzo de 2015, en el cual se determinó la construcción del edificio "A" de aulas multifuncionales en la sede sabanas de la universidad popular del cesar.

Que el señor rector en aras de buscar ambientes adecuados para el fortalecimiento de la investigación, el crecimiento académico y la integralidad en todo sentido para bienestar de toda la comunidad universitaria, se hace necesario **LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO "A" DE AULAS MULTIFUNCIONALES EN LA SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.**

Que los recursos para contratar la construcción del edificio "A" de aulas multifuncionales en la sede sabanas de la Universidad Popular del Cesar, son con recursos provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, con cargo a la Cuenta No. 2131137050516, Código Equivalente, de la actual vigencia fiscal, que se soporta en la Disponibilidad Presupuestal No. 2015010417 del 10 de Marzo de 2015 expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$5.981.308.411.)**, Moneda corriente. Incluido el valor del AIU. Y el IVA.

En mérito de lo expuesto,



**Universidad  
Popular del Cesar**

RECTORÍA

**Juntos Hacemos Más**  
*Por la Universidad*

**RESOLUCION No. 586 - FECHA: 11 MAR 2015**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA CONVOCATORIA  
PÚBLICA No. 003-2015**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 003-2015, cuyo objeto es la construcción del edificio "A" de aulas multifuncionales en la sede sabanas de la Universidad Popular del Cesar, por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$5.981.308.411.)**, Moneda corriente. Incluido el valor del AIU. Y el IVA.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad al procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 6 de Febrero de 1999, Resolución No. 0364 del 6 de Marzo de 2006, Acuerdo No. 034 del 7 de Diciembre de 2006, Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014 y demás disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente convocatoria pública.

**ARTICULO TERCERO:** Adóptese para la presente Convocatoria Pública, los términos de referencia No. 003-2015.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los, **11 MAR 2015**

  
**WILFRIDO GODOY RAMÍREZ**  
Rector (A)